Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 613

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO LPN N° 06/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MEC»- ID N° 406.480.

Asunción, 4 de julio de 2022

VISTA: La Nota DGAF Nº 782 del mes de junio de 2022, presentada por el señor Oscar Stark Robledo, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma, remite el proyecto de Resolución «*Por la cual se modifica parcialmente el contrato LPN N° 06/2022, suscripto con la firma MERCURIO S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2022 "Servicio de impresión para el MEC"- ID N° 406.480*»;

Que, la Constitución Nacional, en el artículo 242 «*De los deberes y de las atribuciones de los Ministros*» dispone: «*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia. Son solidariamente responsables de los actos de gobierno que refrendan…*»;

Que, la Ley N° 2051/2003 «*De Contrataciones Públicas*», en su artículo 63° «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» establece: «*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…*»;

La Ley Nº 5749/2017 «*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*», en el artículo 3° «*Competencia*» indica: «*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"*»;

Que, el Decreto N° 2992/2019 «*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*» en su artículo 80 «*Partes integrantes del contrato*» establece: «*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de bases y condiciones, la oferta adjudicada y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato…*»; en su artículo 81 «*Formalización del contrato*» dicta: «*Los contratos quedarán formalizados con la suscripción por ambas partes, del documento elaborado sobre la proforma contenida*

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO LPN N° 06/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MEC»- ID N° 406.480.

en el Pliego de bases y condiciones y que cuenten con fecha cierta. Los contratos serán suscriptos por la autoridad administrativa que cuente con las atribuciones para ello conforme a las respectivas normas de cada Contratante…»; asimismo, en su artículo 96 «*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios*» menciona: «*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…»*;

Que, el Contrato LPN N° 06/2022 establece: «*Plazo, lugar y condiciones de la provisión de los bienes y/o servicios. Los bienes y/o servicios deberán y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones»*;

Por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones establece: «*Plan de entrega de los servicios. PARA EL LOTE 1 Y 2. La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar los servicios adjudicados de acuerdo al siguiente plan de trabajo para la impresión y entrega de los Cuadernos de aprendizaje para estudiantes de Lengua y Literatura Castellana y Matemática. La Dirección Administrativa emitirá la Orden de Servicio a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, vía correo electrónico o notificación personal en la oficina de la firma adjudicada de acuerdo al domicilio denunciado en la oferta. Igualmente, el proveedor podrá proceder al retiro de la Orden, mediante persona debidamente acreditada, de la oficina mencionada. Se emitirá una orden de servicio por cada ítem de cada lote correspondiente: la siguiente orden de servicio será emitida una vez que la dependencia requirente haya aprobado la muestra del material impreso del primer ítem. Las órdenes de servicio serán emitidas sucesivamente conforme a las aprobaciones de los materiales proveídos por la Dirección General de Desarrollo Educativo. Conjuntamente con la Orden de Servicio será entregado al proveedor el archivo digital correspondiente al o los materiales a imprimir. La Dirección General de Desarrollo Educativo proveerá los materiales a imprimir, de acuerdo al detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas. (El archivo será validado por la Dirección General de Desarrollo Educativo y proveído al proveedor por la Dirección Administrativa). A partir de dicho momento el proveedor tendrá 3 (tres) días hábiles para hacer entrega de la muestra del material impreso a la Dirección General de Desarrollo Educativo para la correspondiente aprobación del material (contenido y formato). La Dirección General de Desarrollo Educativo deberá expedirse a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles a contar desde la presentación de la muestra por parte del proveedor, validando (aprobación) o solicitando las correcciones que estimare pertinentes. Una vez que el proveedor reciba la validación de la Dirección General de Desarrollo Educativo por escrito, conforme a la orden de servicio, este tendrá un plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos para la impresión y entrega del material. Dicho procedimiento igualmente deberá ser comunicado a la Dirección Administrativa para el cómputo del plazo de entrega y su respectivo seguimiento. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil. Los materiales*

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO LPN N° 06/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MEC»- ID N° 406.480.

educativos correspondientes entregados por parte de la empresa adjudicada deberán ser entregados con las páginas internas archivadas con la tapa y contratapa en embalajes resistentes, a fin de garantizar el orden y la integridad de los mismos, en paquetes de 100 (cien) unidades cada uno...»;

Que, por Nota de fecha 20 de junio de 2022, la firma Mercurio S.A. informa que han realizado pruebas de empaquetado de los cuadernos de aprendizaje de Matemática del 7°, 8° y 9° grado, correspondientes al Lote N° 2, conforme con lo establecido en el PBC, notando que para la cantidad de 100 unidades por paquete resulta difícil la manipulación del mismo por solo una persona, solicitando así la reducción de la cantidad de material por paquete a ser embalado;

Que, por Memorándum DGTCEEByEM N° 1176/2022, La Dirección General de Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media, manifiesta que: «*…considerando la alerta realizada por la empresa en cuanto al peso del paquete y su dificultad de manipulación, solicitamos que cada paquete contenga 25 unidades*»;

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Ciencias, se ha expedido en los términos del Dictamen MEC/DC/AJ Nº 73/2022, de fecha 30 de junio de 2022, y en su parte conclusiva expresa: «*…En base a todas las documentaciones tenidas a la vista y a las consideraciones manifestadas en el presente dictamen, es parecer de este Departamento, que no existe ningún tipo de impedimento jurídico para la modificación del Contrato LPN N° 06/2022, suscripto con la firma Mercurio S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2022 "Servicio de impresión para el MEC"- ID N° 406.480, en lo que hace al Plan de Entrega de los Servicios…*».

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **MODIFICAR** parcialmente el Contrato LPN N° 06/2022 suscripto con la firma MERCURIO S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2022 «*Servicio de impresión para el MEC*»- ID N° 406.480, en lo que respecta al Plan de Entrega de los Servicios, por los fundamentos expuestos en el Considerando de esta disposición; de conformidad con el anexo que forma parte de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 613

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTRATO LPN N° 06/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA MERCURIO S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2022 «SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA EL MEC»- ID N° 406.480.

2°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Nicolás Zárate Rojas
MINISTRO
A051209

Derlis Alfredo Noguera
Secretario General

ANEXO

Plan de entrega de los servicios.

PARA EL LOTE 1 Y 2

La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá suministrar los servicios adjudicados de acuerdo al siguiente plan de trabajo para la impresión y entrega de los cuadernos de aprendizaje para estudiantes de Lengua y Literatura Castellana y Matemática.

La Dirección Administrativa emitirá la orden de servicio a través del Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa, vía correo electrónico o notificación personal en la oficina de la firma adjudicada de acuerdo al domicilio enunciado en la oferta. Igualmente, el proveedor podrá proceder al retiro de la orden, mediante un personal debidamente acreditado, de la oficina mencionada. Se emitirá una orden de servicio por cada ítem de cada lote correspondiente: la siguiente orden de servicio será emitida una vez que la dependencia requirente haya aprobado la muestra del material impreso del primer ítem. Las órdenes de servicio serán emitidas sucesivamente conforme a las aprobaciones de los materiales proveídos por la Dirección General de Desarrollo Educativo.

Conjuntamente con la orden de servicio será entregado al proveedor el archivo digital correspondiente al o los materiales a imprimir. La Dirección General de Desarrollo Educativo proveerá los materiales a imprimir, de acuerdo al detalle de los servicios con las respectivas especificaciones técnicas. (El archivo será validado por la Dirección General de Desarrollo Educativo y proveído al proveedor por la Dirección Administrativa).

A partir de dicho momento el proveedor tendrá 3 (tres) días hábiles para hacer entrega de la muestra del material impreso a la Dirección General de Desarrollo Educativo para la correspondiente aprobación del material (contenido y formato). La Dirección General de Desarrollo Educativo deberá expedirse a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles a contar desde la presentación de la muestra por parte del proveedor, validando (aprobación) o solicitando las correcciones que estimare pertinentes.

Una vez que el proveedor reciba la validación de la Dirección General de Desarrollo Educativo por escrito, conforme a la orden de servicio, este tendrá un plazo no mayor a 20 (veinte) días corridos para la impresión y entrega del material. Dicho procedimiento igualmente deberá ser comunicado a la Dirección Administrativa para el cómputo del plazo de entrega y su respectivo seguimiento. En caso de que el vencimiento del plazo recayese en día inhábil (sábado, domingo o feriado) se considerará el vencimiento del plazo en el siguiente día hábil.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS * MINISTRO *

Los materiales educativos correspondientes entregados por parte de la empresa adjudicada deberán ser entregados con las páginas internas archivadas con la tapa y contratapa en embalajes resistentes, a fin de garantizar el orden y la integridad de los mismos, en paquetes de 25 (veinticinco) unidades cada uno.

LUGAR DE ENTREGA: El proveedor hará entrega de los bienes y/o servicios adjudicados en depósito ubicado en Asunción o Departamento Central, que será indicado por el MEC al momento de la emisión de la orden de servicio. Dicha entrega se realizará con el acompañamiento y verificación de los funcionarios del Departamento de Suministros y Depósito dependiente de la Dirección Administrativa, funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Educativo y la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media designados para dicho efecto. En este punto la empresa adjudicada debe contar con personal para la estiba - manipuleo desestiba de los materiales didácticos o módulos ya embalados y empaquetados.

REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO EN CASO DE DEFECTOS: Si los bienes entregados presentan algún defecto al momento de la recepción, el oferente deberá reparar o remplazar el producto por otro nuevo a los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación escrita de la Contratante para reparar o reemplazar el bien.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
MINISTRO